

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/865/2019

Bitácora:

16/DK-0543/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Marzo de 2019

JUAN CHAVEZ TELLEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Febrero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JUAN CHAVEZ TELLEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 4898 de fecha 07 de Abril de 2014, que cuenta con el código de identificación **T16093CAT001** ubicado en CONOCIDO S/N., PUERTO DE BERMEO C.P. 61071 Tlalpujahua Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
59	9862	9920	21147253	21147311
6	9921	9926	21147312	21147317
3	9927	9929	21147318	21147320
9	9930	9938	21147321	21147329
27	9939	9965	21147330	21147356
2	9966	9967	21147357	21147358
5	9968	9972	21147359	21147363
27	9973	9999	21147364	21147390

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO

*Recibo Original y
Formato Memorandum
12-03-2019
Mon. Carlos Salgado
FOLIO DE 962 al*



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

MICH/GA/04/865/2019

Bitácora:

16/DK-0543/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

04 de Marzo de 2019

INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y
DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tlalpujahua, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

